**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Desarrollo Económico**, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 50, 66, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; sometemos a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, misma que se basa en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** El Municipio de León, Guanajuato, es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y, 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**II.** El H. Ayuntamiento es el órgano colegiado encargado de gobernar y administrar al Municipio en apego a las funciones y atribuciones que se señalan en el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables, por lo que para un mejor desempeño de estas, la administración pública del municipio es centralizada y paramunicipal.

**III.** Por lo que respecta a la administración pública paramunicipal, se encuentra integrada por organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos; y comités. Las dependencias y entidades de la administración actúan con apego a las funciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el reglamento respectivo en relación a su acuerdo de creación, dentro de los cuales se regula su estructura y funcionamiento.

**IV.-** En este sentido se busca siempre el desarrollo económico del municipio y de sus habitantes. Una de estas necesidades es elevar el nivel de competitividad del Municipio de León, Guanajuato, y que es uno de los objetivos planteados por la administración municipal en el Programa de Fortalecimiento a las Empresas, señalado en el Plan Municipal de Desarrollo León hacia el futuro Visión 2040, mediante la orientación municipal y empresarial de una economía basada en el crecimiento.

**V.** El Municipio, requiere de la celebración del Convenio que se propone a este cuerpo edilicio, ante los cambios que la Industria del Calzado ha tenido en los últimos años, y a efecto de identificar las fortalezas y las debilidades de ésta Industria, las tendencias principales de los mercados así como el ranking del mercado mexicano del calzado contra las mejores prácticas internacionales y obtener en resumen las innovaciones del mercado del calzado con aplicación en el mercado mexicano para su mejor desarrollo.

**VI.** De conformidad a lo estipulado en el instrumento jurídico que se somete a la consideración de éste cuerpo edilicio, se definen los términos en los cuales la Cámara de la Industria del Calzado de Guanajuato desarrollará el proyecto y las acciones vinculadas al Programa de Fortalecimiento a las Empresas, razón por la cual, se somete a la consideración y aprobación de este cuerpo edilicio, el instrumento jurídico referido.

**VII.** Para la ejecución del proyecto, el Municipio de León aportará la cantidad de **$5’000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que se entregará de conformidad con el instrumento jurídico que como anexo único forma parte del presente acuerdo.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en los artículos 76, fracciones I inciso k), IV incisos a) y c), V inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.**- Se **autoriza** la celebración del Convenio de Coordinación, Colaboración y Aportación de Recursos, con la Cámara de la Industria del Calzado del Estado de Guanajuato, con el objeto de establecer los bases y mecanismos para llevar a cabo el Proyecto denominado “Modelo de Desarrollo para el Sector Mexicano de Calzado a Nivel Nacional e Internacional (Roland Berger: Innovación, Eficiencia e Internacionalización)”.

Instrumento jurídico que habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se **instruye** y se **faculta** a la Dirección General de Economía, para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se **instruye** a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestarios y contables que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2019. AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”**

**LEÓN GUANAJUATO, A 12 DE JUNIO DE 2019**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**SALVADOR SÁNCHEZ ROMERO**

**REGIDOR**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDOR**

**ANA MARÍA CARPIO MENDOZA**

**REGIDORA**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**REGIDORA**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDORA**